

VITACURA, 04 ABR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 31.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 639 /

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el Rol 6-9678, al contribuyente.

RUT : 77510184-9
RAZÓN SOCIAL : INVERSIONES BORDE CHICUREO SPA
REPRES. LEGAL : CANCINO ESPINOZA LAUTARO JAIME
DIRECCIÓN : Av. Luis Carrera 1263 OF 202
GIRO : COMPRAVENTA INMUEBLES Y ALQUILER

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"



SUBDIRECTOR DE RENTAS

MMS/efr

Distribución:

1. Contribuyente
2. Carpeta 6-9678
3. Nombre de fantasía: NO TIENE



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS